



Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

27 FEB 2015

EX. N° 338 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Licitación 2462-1-LE15 de fecha 6 de Enero de 2015, se llamó a licitación pública para la adquisición de "CANASTA ADULTO MAYOR PRIMER SEMESTRE 2015".-

2.- El Memorándum N°1.623 de 21 de Enero de 2015, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta recomendando la oferta presentada por DISTRIBUIDORA AMERICANA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación de la oferta, documento que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°008-2015 de 23 de Enero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°711 adoptado en Sesión Ordinaria N°93 de 24 de Febrero de 2015, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa DISTRIBUIDORA AMERICANA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., RUT. N° 92.920.000-4, para la adquisición de "CANASTA ADULTO MAYOR PRIMER SEMESTRE 2015", por un total de 810 canastas y a un valor total de \$18.342.450.- Mas Iva.-

2.- La contratación se registrará por las Bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX. N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

4.- La entrega se efectuará en el Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N°1947.-

5.- Las canastas se entregarán de la siguiente manera:

- 270 Canastas Ejecución Inmediata
- 270 Canastas 3 de Marzo de 2015
- 270 Canastas 5 de Mayo de 2015

6.- En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en las bases, se aplicará una multa de $5/1000(X=0.005 \times \text{valor total } 270 \text{ canastas})$, por cada día corrido de atraso, sobre el total de cada una de las partidas de 270 canastas, impuesto Incluido.-

7.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asume, la empresa adjudicataria deberá entregar una boleta bancaria o vale vista a nombre de la Municipalidad por el equivalente al 5% según total orden de compra impuesto incluido, la que deberá tener una vigencia hasta el 30 de Junio de 2015.-

8.- El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura y se realizará parcialmente según fechas de entrega de producto, previo visto bueno de la Unidad solicitante.-

9.- El contrato se formalizará con la emisión de la Orden de Compra.-

h

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 338 / DE 2015.-

10.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

11.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.01.001.040
Sub Programa: 04
Centro Resultado: 11.02.12

Anótese, comuníquese y archívese.-



EDITH NAMUR GONZALEZ
Secretario Abogado Municipal (S)

JOSEFA SERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

PBA/ENGE/IMYJ/damg

Distribución

Interesada
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 517 /